

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N°

048/2020

Exp. 2019-05-13-000754

Montevideo,

22 FNE. 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa N°88/2019 que tiene por objeto la renovación de 3 licencias ADOBE PHOTOSHOP;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, e invitó a cotizar a varias firmas proveedoras del ramo;

2) que a fs. 29 luce el acta labrada con fecha 19 de diciembre de 2019, con motivo de la apertura del llamado de referencia, en el cual consta que se presentaron 4 ofertas, a saber: FLUSOR S.A., PALDIR S.A., SAGASTI PALERMO Y SOTO S.R.L. y TILSOR S.A.;

3) que analizadas las ofertas presentadas por parte del Departamento de Arquitectura a fs. 76, aconseja adjudicar los presentes a la empresa SAGASTI PALERMO Y SOTO S.R.L., destacando que dicha empresa es el actual proveedor del software a renovar, brindando sus servicios de manera satisfactoria desde diciembre de 2018;

4) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros en informe luciente a fs. 77 sugiere adjudicar el objeto del presente procedimiento a la empresa **SAGASTI PALERMO Y SOTO S.R.L., RUT N° 213 25585 0012**, por un **importe total anual de U\$S 1.679,94 IVA Incluido** (Dólares americanos mil seiscientos setenta y nueve con noventa y cuatro centavos);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ha cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos cuyo monto no exceda el fijado para la contratación directa ampliada, se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y/o Contadores Delegados;

4) que la empresa **SAGASTI PALERMO Y SOTO S.R.L.**, RUT N° 213 25585 0012, se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), tal cual se desprende del formulario luciente a fojas 64;

5) que la erogación resultante de la presente contratación, se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 285 (*Servicios informáticos y anexos*), conforme surge de la afectación preventiva realizada por el Área de Administración Financiera, y luciente a fs. 18;


ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **ADJUDICAR:** la Compra Directa Nro. 88/2019, cuyo objeto se describe en el visto de la presente, a la empresa **SAGASTI PALERMO Y SOTO S.R.L.**, RUT N° 213 25585 0012, por un **importe total anual de U\$S 1.679,94 IVA Incluido** (Dólares americanos mil seiscientos setenta y nueve con noventa y cuatro centavos). **Monto total por el período (1 año más dos prórrogas a opción exclusiva del Organismo): U\$S 5.039,82 IVA incluido** (Dólares americanos cinco mil treinta y nueve con ochenta y dos centavos).
- 2) **DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de 1 año, con opción a dos prórrogas anuales a opción exclusiva de la Dirección General

- de Casinos, salvo que se notifique a la adjudicataria la voluntad de rescindirlo con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original.
- 3) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera explicitada en el Considerando 5) de la parte expositiva de la presente, existiendo disponibilidad presupuestal a tales fines.-
- 4) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes dentro del ámbito de su competencia específica. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la notificación pertinente y posterior registro del contrato por parte del Área de Administración General.-
- 5) **Luego, PROSIGA**: al Área de Administración Financiera para gestionar su pago, previa conformidad de la o las facturas correspondientes, de lo cual se dejará constancia en autos, y a fin de su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede de dicha Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-
- 6) **COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Arquitectura. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL